



Gobierno de Chile
 Ministerio del Interior
 Subsecretaría del Interior
 Departamento Servicios Generales

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



Dispónese la eliminación y baja sin enajenación del mobiliario que indica de los inventarios del Ministerio del Interior. Asignase dichos bienes a la Intendencia Región Metropolitana.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RESOLUCION EXENTA N° 4447

SANTIAGO, 02 de Julio de 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

RESOLUCION EXENTA N° 4447

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 7912, de Interior, de 1927, publicado en el D.O. de 5 de Diciembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, en el D.F.L. N° 291, de Interior, de 1993, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo prevenido en los Artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones, vengo en dictar la siguiente,

REFRENDACION

RESOLUCION:

REF.POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

ARTICULO PRIMERO: Dispónese la baja sin enajenación de las especies que se indican a continuación, las que actualmente están asignadas al Servicio Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior.



- DISTRIBUCION:**
1. División de Administración y Finanzas
 2. Intendencia Región Metropolitana
 3. Depto. de Servicios Generales
 4. División Jurídica
 5. Partes
 6. Archivo

6974480

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo antes dispuesto, asignase los bienes muebles antes individualizados, a la Intendencia Región Metropolitana.

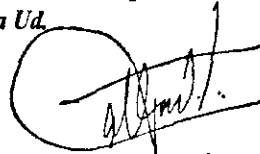
ARTICULO TERCERO: Las referidas especies deberán ser eliminadas de los Inventarios del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, debiendo efectuarse en él las anotaciones pertinentes sobre las respectivas asignaciones, las que permitirá, comprobar el lugar al que han sido trasladados dichos bienes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior